Anuncio de 01 de octubre de 2019 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de planta de carbón vegetal, promovido por Eduardo Rodríguez López, en Alconchel (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de carbón vegetal, promovida por Eduardo Rodríguez López, en Alconchel (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Actividad:**

Instalación destinada a la producción de carbón vegetal a partir de madera. Esta actividad cuenta con Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 17 de octubre de 2013 por la que se otorgó Autorización ambiental Unificada. Esta AAU se publicó en el DOE 219 de 13 de noviembre de 2013.

- **Ubicación:**

La instalación se ubicará en el término municipal de Alconchel (Badajoz), concretamente en las parcelas catastrales 8, 9, 10 del polígono 15. Las actuaciones proyectadas en la presente modificación de la AAU son en la parcela 10. Las coordenadas (ETRS1989-UTM, 29N) son las siguientes: X: 671626.53 Y: 4258463.75.

- **Categoría Ley 16/2015:**

Infraestructuras y Equipos:

- 2 hornos existentes de 167,6 m^3 (12,6 x 3,8 x 3,5 m) y otros 2 hornos proyectados. Los 2 hornos proyectados poseen unas dimensiones de 12,00 m de largo x 3,50 m de anchos por 6.00 m de alto lo que nos proporciona un volumen por horno 252 m^3.
- Nave existente de 312 m^2 y nave almacén proyectada de 20 m de larga x 25 m de ancha x 6 m de altura fabricada en termoarcilla de 19 solera de hormigón de 0,10 m de espesor y cubierta de chapa galvanizada de 0,6 mm de espesor lacada en color verde.
- Patio para el acopio del carbón de 1.500 m^2.

- Patio para el acopio de la leña de 2.000 m^2.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez.